

**RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el veintitrés (23) de abril de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 377 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el veinticuatro (24) de abril de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es promover la creación, formación y activación artística vinculada a la identidad rural y campesina, el territorio rural y la participación comunitaria, reconociendo el papel del arte en la construcción cultural de la ruralidad bogotana.

Que, el veintisiete (27) de abril de 2026, se expidió el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS**. En esta reunión se designaron como integrantes del comité evaluador a las expertas Ad honorem María Cristina Tavera Castillo, Joan Sebastián Ochoa Escobar y Diana Paola Guzmán Méndez.

Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS**, en el cual se registró la inscripción de veintitrés (23) iniciativas.

Que, el veintisiete (27) de mayo de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, de las veintitrés (23) iniciativas inscritas, dieciocho (18) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados, así:

- **Categoría 1 -Trayectoria:** Nueve (09) postulaciones habilitadas.
- **Categoría 2 - Emergentes:** Seis (06) postulaciones habilitadas.
- **Categoría 3 - Exhibición de músicas campesinas:** Tres (03) postulaciones habilitadas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 1: Trayectoria	
Criterio	Puntaje
1. Pertinencia territorial, cultural y comunitaria (Se evaluará la relación real con el territorio rural, identidad campesina, memoria y comunidad).	25
2. Coherencia técnica y metodológica (se evaluará la claridad entre objetivos, actividades, presupuesto, cronograma y resultados).	25
3. Trayectoria, arraigo y sostenibilidad (Se evaluará la experiencia comprobable y continuidad del proceso en el territorio, en contextos campesinos y rurales).	20
4. Definición clara del proceso a desarrollar, del producto o resultado del mismo (Se evaluará la claridad del producto artístico o del resultado del proceso de formación planteado en la formulación de la iniciativa).	20
5. Criterios especiales (Este puntaje se asignará, de acuerdo a la inclusión clara y detallada de la participación activa de las poblaciones involucradas).	10
Total	100

Categoría 2: Emergentes	
Criterio	Puntaje
1.Pertinencia territorial, cultural y comunitaria (Se evaluará la relación real con el territorio rural, identidad campesina, memoria y comunidad).	30
2. Claridad y coherencia de la iniciativa (Se evaluará el nivel de claridad, comprensión y estructuración de la iniciativa. Claridad entre objetivos, actividades, presupuesto, cronograma y resultados).	20
3. Proyección de fortalecimiento del proceso (Se evaluará el potencial de crecimiento y consolidación del proceso artístico).	20
4. Definición clara del proceso a desarrollar, del producto o resultado del mismo (Se evaluará la claridad del producto artístico o del resultado del proceso de formación planteado en la formulación de la iniciativa).	20
5. Criterios especiales (Este puntaje se asignará, de acuerdo a la inclusión clara y detallada de la participación activa de las poblaciones involucradas).	10
Total	100

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 3: Exhibición de músicas campesinas	
Criterio	Puntaje
1. Calidad artística y coherencia de la iniciativa musical (Se evaluará la claridad de la iniciativa artística en su interpretación, condiciones técnicas, puesta en escena y composición musical).	25
2. Pertinencia territorial y cultural (Se evaluará la relación clara y comprensible con la ruralidad de su territorio, la identidad campesina si así corresponde y el contexto territorial ambiental, agroalimentario, ecosistémico, de tradiciones, etc).	30
3. Trayectoria y arraigo territorial (Se evaluará la experiencia en procesos musicales rurales o comunitarios y vínculo con el territorio).	20
4. Aporte a la visibilización y fortalecimiento de las músicas campesinas (se evaluará la contribución explícita a la exhibición, reconocimiento y sostenibilidad de las músicas campesinas).	15
5. Criterios adicionales (Si aplica, este puntaje se asignará, de acuerdo a la inclusión clara y detallada de la participación activa de las poblaciones involucradas).	10
Total	100

Que, el cinco (05) de junio de 2026, se reunió el comité evaluador de la Invitación Cultural y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del jurado, y analizados los resultados de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se recomendó otorgar el incentivo económico a los siguientes participantes:

Categoría 1. Trayectoria								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42756	Agrupación	Grupo de Danzas la Revolucionera de la Alpargata	GABRIEL ELIAS DIAZ TAUTIVA	C.C. 79.547.297	94,3	\$ 10.000.000	2522
2	42624	Agrupación	Grupo de danzas suyay	ANGIE MELIZA MARTINEZ TUNJUELO	C.C. 1.023.001.003	92,7	\$ 10.000.000	2522
3	42681	Agrupación	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja	CLARA MARCELA RUBIANO VELASCO	C.C. 52.156.248	92,7	\$ 10.000.000	2522
4	42652	Agrupación	Usme Proyecto Teatral	MARIA FERNANDA MORA ORTIZ	C.C. 1.000.348.954	92,3	\$ 10.000.000	2522
5	42900	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	JULIAN DAVID DIAZ PARRA	C.C. 1.007.101.005	91,0	\$ 10.000.000	2522

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 2. Emergentes								
No	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42865	Agrupación	Luciémagas Teatro	DIANA MARCELA ROMERO ROMAN	C.C. 1.001.170.011	94,0	\$ 8.230.000	2522
2	42459	Agrupación	Colectivo Arrayán Danza	PAULA VALENTINA ARIAS JUANIAS	C.C. 1.023.039.386	92,0	\$ 8.230.000	2522
3	42699	Agrupación	Colectivo Tiboche	RUBEN DARIO MAYORDOMO TIBOCHE	C.C. 1.010.233.708	86,7	\$ 8.230.000	2522 2523
4	42911	Agrupación	Ensueños Comunidad Viva	OSCAR LEZAMA MONTENEGRO	C.C. 93.448.312	85,3	\$ 8.230.000	2523
5	42552	Agrupación	Hebra y Monte	MARIA ADELAIDA GALINDO RESTREPO	C.C. 44.002.804	84,7	\$ 8.230.000	2523

Categoría No. 3 - Exhibición de músicas campesinas								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42837	Agrupación	Los Quibeños	ROSMERY CANGREJO MARTINEZ	C.C. 52.743.930	93,7	\$ 3.000.000	2523
2	42752	Agrupación	Los Caminantes Las Margaritas	OBDULIO VARGAS TORRES	C.C. 19.399.548	93,0	\$ 3.000.000	2523 2524

Que, a su vez, para la **Categoría 1. Trayectoria** y la **Categoría 2. Emergentes**, los jurados recomendaron las siguientes iniciativas suplentes, en caso de que se presente renuncia, restricción de participación o impedimento por parte de alguna de las iniciativas seleccionadas:

Categoría 1. Trayectoria							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Resultado	Puntaje final
1	42873	Agrupación	Multiversidad de saberes ancestrales andino amazónico	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	C.C. 1.022.996.155	Suplente	89,7

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 2. Emergentes							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Resultado	Puntaje final
1	42766	Agrupación	MOAF	DIANA CAROLINA BAEZ VARGAS	C.C. 1.022.992.021	Suplente	83,0

Que, por su parte, para la **Categoría 3 “Exhibición de músicas campesinas”**, la Invitación Cultural contempló la selección de cuatro (4) iniciativas, no obstante, una vez surtidas las etapas de verificación, evaluación y deliberación, únicamente dos (2) iniciativas obtuvieron los puntajes y cumplieron las condiciones requeridas para ser recomendadas como seleccionadas. En consecuencia, en esta Categoría los jurados no designaron iniciativas en calidad de suplentes.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, que se describen a continuación:

CDP No. 2522 del diecisiete (17) de abril de 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	74.177.000
			Total	74.177.000
Objeto:				
INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS				

CDP No. 2523 del diecisiete (17) de abril de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-200-I011 RB-ESTAMPILLA PROCULTURA	21.925.000
			Total	21.925.000
Objeto:				
INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS				

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

CDP No. 2524 del diecisiete (17) de abril de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-1009 REAF-ESTAMPILLA PROCULTURA	7.048.000
			Total	7.048.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS

Que, teniendo en cuenta del número y valor de los incentivos a otorgar, el CDP No. 2524 del diecisiete (17) de abril de 2026 presenta un saldo a favor, razón por la cual resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad su respectiva liberación.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del cinco (05) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas ganadoras en la **Invitación Cultural La Semilla 2026 - Arte, Cultura y Ruralidades Vivas**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir las iniciativas ganadoras en la **INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a las siguientes iniciativas seleccionadas:

Categoría 1. Trayectoria								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42756	Agrupación	Grupo de Danzas la Revolucion de la Alpargata	GABRIEL ELIAS DIAZ TAUTIVA	C.C. 79.547.297	94,3	\$ 10.000.000	2522
2	42624	Agrupación	Grupo de danzas suyay	ANGIE MELIZA MARTINEZ TUNJUELO	C.C. 1.023.001.003	92,7	\$ 10.000.000	2522
3	42681	Agrupación	Biblioteca Rural Comunitaria La Naranja	CLARA MARCELA RUBIANO VELASCO	C.C. 52.156.248	92,7	\$ 10.000.000	2522
4	42652	Agrupación	Usme Proyecto Teatral	MARIA FERNANDA MORA ORTIZ	C.C. 1.000.348.954	92,3	\$ 10.000.000	2522

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

5	42900	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Ciudad Bolívar	JULIAN DAVID DIAZ PARRA	C.C. 1.007.101.005	91,0	\$ 10.000.000	2522
---	-------	------------	---	----------------------------	--------------------	------	---------------	------

Categoría 2. Emergentes								
No	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42865	Agrupación	Luciérnagas Teatro	DIANA MARCELA ROMERO ROMAN	C.C. 1.001.170.011	94,0	\$ 8.230.000	2522
2	42459	Agrupación	Colectivo Arrayán Danza	PAULA VALENTINA ARIAS JUANIAS	C.C. 1.023.039.386	92,0	\$ 8.230.000	2522
3	42699	Agrupación	Colectivo Tiboche	RUBEN DARIO MAYORDOMO TIBOCHE	C.C. 1.010.233.708	86,7	\$ 8.230.000	2522 2523
4	42911	Agrupación	Ensueños Comunidad Viva	OSCAR LEZAMA MONTENEGRO	C.C. 93.448.312	85,3	\$ 8.230.000	2523
5	42552	Agrupación	Hebra y Monte	MARIA ADELAIDA GALINDO RESTREPO	C.C. 44.002.804	84,7	\$ 8.230.000	2523

Categoría No. 3 - Exhibición de músicas campesinas								
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo	No. CDP
1	42837	Agrupación	Los Quibeños	ROSMERY CANGREJO MARTINEZ	C.C. 52.743.930	93,7	\$ 3.000.000	2523
2	42752	Agrupación	Los Caminantes Las Margaritas	OBDULIO VARGAS TORRES	C.C. 19.399.548	93,0	\$ 3.000.000	2523 2524

PARÁGRAFO 1º: De conformidad con el Acta de recomendación de ganadores, los jurados designaron las siguientes iniciativas como suplentes en las Categorías 1 y 2:

Categoría 1. Trayectoria							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Resultado	Puntaje final
1	42873	Agrupación	Multiversidad de saberes ancestrales andino amazónico	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	C.C. 1.022.996.155	Suplente	89,7

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 2. Emergentes							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Resultado	Puntaje final
1	42766	Agrupación	MOAF	DIANA CAROLINA BAEZ VARGAS	C.C. 1.022.992.021	Suplente	83,0

PARÁGRAFO 2º: De conformidad con el Acta de recomendación de ganadores, los jurados no designaron iniciativas como suplentes en la “Categoría 3. Exhibición de músicas campesinas”, debido a que, una vez surtidas las etapas de verificación, evaluación y deliberación, únicamente dos (2) iniciativas obtuvieron los puntajes y cumplieron las condiciones requeridas para ser recomendadas como seleccionadas.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos en la “Categoría 1. Trayectoria” y en la “Categoría 2. Emergentes”, la Entidad realizará la entrega de los desembolsos, de la siguiente manera:

- Primer desembolso: correspondiente al 80% del incentivo que se entregará posterior al proceso de notificación de la Resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para tal efecto.
- Segundo desembolso: correspondiente al 20% del incentivo que se entregará posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento por parte de la Entidad.

Para la entrega de los incentivos económicos en la “Categoría 3 - Exhibición Musical campesina”, el incentivo económico se otorgará mediante un único desembolso equivalente al (100%) del valor del incentivo el cual se efectuará una vez se verifique el cumplimiento integral de los compromisos por parte de la agrupación seleccionada. Este desembolso estará condicionado a:

- La realización efectiva de la presentación artística en los escenarios y fechas que defina la Entidad (Festival de Carranga a realizarse en el mes de noviembre de 2026).
- La participación en el proceso de acompañamiento de mentorías.
- El desarrollo de ensayos y procesos preparatorios verificables.
- La entrega del informe final con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2522 del**

**RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

diecisiete (17) de abril de 2026, No. 2523 del diecisiete (17) de abril de 2026 y No. 2524 del diecisiete (17) de abril de 2026, descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la liberación del saldo correspondiente en el CDP No. 2524 del diecisiete (17) de abril de 2026.

ARTÍCULO 4°: Los participantes seleccionados como ganadores en las Categorías 1 y 2 deberán aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6°: Los seleccionados en la “Categoría 1. Trayectoria” y en la “Categoría 2. Emergentes” deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el **veintiocho (28) de octubre de 2026** y los seleccionados en la “Categoría 3. Exhibición Musical campesina” deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el **treinta (30) de noviembre de 2026**.

ARTÍCULO 7°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 641
(11 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA 2026 - ARTE, CULTURA Y RURALIDADES VIVAS, se ordena los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2026,

Maria M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Abogado contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 